

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA****Resolución**

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente N° 200-16-51-01-517-2009, el cual, contiene la Resolución N° 200-03-20-02-0482 del 21 de abril del 2010, que otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la sociedad **FINCA LA FRONTERA LIMITADA**, identificada con Nit 811.013.101-4, representada legalmente por Johanna Silva Carmona, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.956.215; por el termino de diez (10) años; para uso doméstico e industrial, en cantidad de 3 L/s, por 2 horas/día, durante 5 días/semana, equivalente a 108 m³ semanal, a derivar de un pozo profundo, en beneficio del predio denominado **“Finca La Frontera”** identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-47150, ubicado en la comunal Chigüiros, en la margen derecha del río currulao, 2 kilómetros al noroccidente de la cabecera urbana del corregimiento de currulao, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que mediante acto administrativo N°200-03-20-01-0261 del 09 de marzo del 2012, la corporación aprobó el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental.

Que mediante resolución N°200-03-20-03-1435 del 23 de noviembre del 2020, se realizaron unos requerimientos a la sociedad **FINCA LA FRONTERA LIMITADA**, identificada con Nit 811.013.101-4, para que se sirviera presentar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)

Que mediante resolución N°200-03-20-01-0489 del 20 de abril del 2021, la corporación prorrogó a la sociedad Finca La Frontera Limitada., la concesión de aguas subterráneas, otorgada mediante resolución N° 200-03-20-02-0482 del 21 de abril del 2010, en beneficio del predio “La Frontera”.

Que mediante resolución N°200-03-20-03-3233 del 01 de diciembre del 2022, se realizaron unos requerimientos a la sociedad La Frontera Limitada., para que se sirviera presentar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)

Que mediante oficio N°200-34-01.59-8137 del 22 de noviembre del 2022, el gerente general de la sociedad Finca La Frontera, allegó el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) para efectos de evaluación y posterior aprobación, por parte de la corporación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó seguimiento documental el día, 28 de diciembre del 2022 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico N° 400-08-02-01-3845 del 28 de diciembre del 2022; en el que se observa lo siguiente:

“(...)”

6. Conclusiones

Una vez evaluado el programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA presentado en virtud de la concesión de Aguas Subterráneas otorgada a la sociedad FINCA LA FRONTERA LIMITADA, para el abastecimiento agrícola de la finca la frontera, ubicada en la comunal Los Chigüiros del Distrito de Turbo; se encuentra coherencia de la información relacionada además de cumplimiento con criterios mínimos exigidos en la norma en materia vigente (Resolución 1257/2018) para aprobar el mismo.

La meta de reducción de consumo de agua propuesta por el usuario para el quinquenio del PUEAA en la Finca La Frontera, es del 51.4%, lo cual equivale a disminuir en 54,6 m³ semanales el consumo de agua del predio.

Consumo actual de (m³/semana)	106.19 m³/ semana
Consumo propuesto (m³/semana) para el quinquenio del PUEAA	51.61 m³/ semana
Ahorro de agua a 5 años (m³/semana)	54.6 m³/ semana
% de reducción (m³/semana)	51.4%

Para el cumplimiento correspondiente con las metas de reducción de consumo del agua del PUEAA, se proyecta una inversión de \$15.450.000, los cuales disponen para la implementación de las siguientes actividades:

- Mantenimiento de la planta de recirculación de aguas
- Compra y mantenimiento de bombas
- Mantenimiento periódico al lecho de secado
- Compra de tanques para almacenamiento de aguas lluvias para utilizar en tareas cotidianas (herbicidas, lavado de pisos y herramientas)
- Mantenimiento de tubería, sondeos y reparaciones
- Mantenimiento de tanques sépticos
- Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora.

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda aprobar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA (documento radicado N° 8137 del 22 de noviembre de 202) presentado por la sociedad FINCA LA FRONTERA LTDA, en virtud de la concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante la resolución N° 0489 del 20 de abril del 2021) en beneficio del predio Finca La Frontera, localizada en la comunal Los chigüiros, Distrito de Turbo.

Las características del PUEAA a aprobar, corresponden a:

Metas de reducción de consumo de agua- Quinquenio PÚEAA (Finca La Frontera)

Actividad	Consumo hoy (m³/semana)	Consumo Plan (m³/semana)	Meta de reducción de consumo (m³/semana)	Ahorro de agua por semana (%)
Agua para consumo humano	0,015	0,015	0,0	0
Restaurante (preparación alimentos)	0,3276	0,117	0,2	64
Ducha	3,51	1,872	1,6	47
Lavado Uniformes	0,16	0,05	0,1	69
Cámara Postcosecha	0,425	0,425	0,0	0
Sanitarios	1,365	0,6552	0,7	52
Lavado de Botas	2,0475	0,819	1,2	60
Mezcla herbicidas	0,52	0,26	0,3	50
Lavado de equipos de fumigación	0,02	0,005	0,0	75
Aseo de Planta de Recirculación	61,1	30,6	30,5	50
Lavado de Fruta del Proceso (general)	30,6	15,3	15,3	50
Lavado cochinitilla + pérdidas del sistema	6,1	1,5	4,6	75
Total	106,1901	51,6182	54,6	51,4%

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

Consumo actual (m ³ /semana)	150,43 m ³ /semana
Consumo propuesto (m ³ /semana) para el quinquenio del PUEAA	139,49 m ³ /semana

Consumo actual (m ³ /semana)	108,19 m ³ /semana
Consumo propuesto (m ³ /semana) para el quinquenio del PUEAA	51,61 m ³ /semana
Ahorro de agua a 5 años (m ³ /semana)	54,6 m ³ /semana
% de reducción (m ³ /semana)	51,4 %

Ahorro de agua a 5 años (m ³ /semana)	10,94 m ³ /semana
% de reducción (m ³ /semana)	7,3 %

Plan de acción y de inversión Quinquenio PUEAA- Finca La Frontera

Actividades a realizar	Unidad	Meta Año					Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5	
Mantenimiento de la planta de recirculación de aguas	Unidad	0	1	0	0	0	\$ 2.500.000
Compra mantenimiento y de bombas	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.200.000
Mantenimiento periódico al lecho de secado	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.450.000
Compra de tanques para almacenamiento de aguas lluvias para utilizar en tareas cotidianas (herbicidas, lavado de pisos y herramientas)	Unidad	0	1	0	1	0	\$ 800.000
Mantenimiento de tubería, sondeos y reparaciones	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.400.000
Mantenimiento de Tanques Sépticos	Unidad	0	1	0	1	0	\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN QUINQUENAL							\$ 15.450.000

El usuario deberá presentar un informe anual donde se evidencie el cumplimiento del programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en lo relacionado con las medidas de reducción de consumo de agua proyectadas.

(...)

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita técnica el día 05 de octubre del 2023, con el objetivo de evaluar la información aportada por el usuario mediante oficio N° 200-34-01.59-8137 del 22 de noviembre del 2022 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico N°400-08-02-01-2052 del 26 de octubre del 2023; en el que se observa lo siguiente:

(...)

6. Conclusiones

Una vez realizado el seguimiento a la concesión de aguas subterráneas para uso agrícola en la finca LA FRONTERA (corregimiento Currulao, jurisdicción del distrito de Turbo Antioquia), se encuentra lo siguiente:

- El pozo profundo de la finca LA FRONTERA cuenta con caseta, tapa de protección, grifo para la toma de muestras de agua y tubería para la medición de niveles.

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones” 4

- La finca LA FRONTERA presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se encuentra en proceso de acto administrativo por parte de la oficina jurídica.

7. Recomendaciones y/u Observaciones

- El usuario dio cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la concesión de aguas subterráneas prorrogada mediante resolución No 0489 del 20 de abril de 2021.
- Tener en cuenta el concepto técnico radicado No 3845 del 28 de diciembre de 2022, donde se evalúa el programa de uso eficiente y ahorro de agua presentado por el usuario mediante oficio radicado No 8137 del 22 de noviembre de 2022, pendiente acto administrativo.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición de la Resolución N° 1257 del 10 de julio del 2018, los usuarios que tengan concesiones vigentes para el aprovechamiento del recurso hídrico deberán presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que mediante la resolución N° 200-03-20-01-0489 del 20 de abril del 2021, se prorrogó la concesión de aguas subterráneas; y en consecuencia de ello se determinó condicionar el uso de la misma hasta tanto, el usuario continuara con el trámite de permiso de vertimiento; para efectos de la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA.

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

Que la sociedad Finca La Frontera Ltda., identificada con Nit 811.013.101-4, cuenta con permiso de vertimiento vigente.

En función del Numeral 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación realizó seguimiento documental el día 28 de diciembre del 2022, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas, el estado y funcionamiento de la captación de agua y el cumplimiento de las obligaciones.

Es pertinente indicar, que según lo consignado en el informe técnico N° 400-08-02-01-3845 del 28 de diciembre del 2022, recomendó aprobar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, presentado por la sociedad Finca La Frontera Ltda. en virtud de la concesión otorgada, considerando dentro del mismo que la información aportada, se encuentra en coherencia con los criterios mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Que posterior a ello, y de acuerdo con la visita técnica realizada el día 05 de octubre del 2023, se logró determinar que la sociedad Finca La Frontera Ltda., se encuentra dando cumplimiento a todas las obligaciones derivadas objeto del permiso, y recomendó nuevamente aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua, evaluado mediante el informe técnico N° 3845 del 28 de diciembre del 2022.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la sociedad FINCA LA FRONTERA LIMITADA, identificada con Nit 811.013.101-4, mediante oficio N° 200-34-01.59-8137 del 22 de noviembre del 2022, indicando que el año N° 1 de su vigencia es el 2024 al 2028, teniendo en cuenta que lo propuesto, es acorde con la Resolución N° 200-03-20-01-0489 del 20 de abril del 2021,

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) presentado por la sociedad FINCA LA FRONTERA LIMITADA, identificada con Nit 811.013.101-4, en beneficio del predio denominado "Finca La Frontera" identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-47150, ubicado en la comunal Chigüiros, en la margen derecha del río currulao, 2 kilómetros al noroccidente de la cabecera urbana del corregimiento de currulao, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N°200-03-20-01-0489 del 20 de abril del 2021; teniendo en cuenta lo siguiente:

PROYECCIÓN METAS DE REDUCCIÓN

Actividad	Consumo hoy (m ³ /semana)	Consumo Plan (m ³ /semana)	Meta de reducción de consumo (m ³ /semana)	Ahorro de agua por semana (%)
Agua para consumo humano	0,015	0,015	0,0	0
Restaurante de (preparación alimentos)	0,3276	0,117	0,2	64
Ducha	3,51	1,872	1,6	47
Lavado de Uniformes	0,16	0,05	0,1	69
Cámara Postcosecha Sanitarios	0,425	0,425	0,0	0
Lavado de Botas	1,365	0,6552	0,7	52
Mezcla de herbicidas	2,0475	0,819	1,2	60
Lavado de equipos de fumigación	0,52	0,26	0,3	50
Aseo de Planta de Recirculación	0,02	0,005	0,0	75
Lavado de Fruta del Proceso (general)	61,1	30,6	30,5	50
Lavado cochinilla + perdidas del sistema	30,6	15,3	15,3	50
Lavado cochinilla + perdidas del sistema	6,1	1,5	4,6	75
Total	106,1901	51,6182	54,6	51,4%

ETK

+

Consumo actual (m ³ /semana)	150,43 m ³ /semana
Consumo propuesto (m ³ /semana) para el quinquenio del PUEAA	139,49 m ³ /semana

Consumo actual (m ³ /semana)	108,19 m ³ /semana
Consumo propuesto (m ³ /semana) para el quinquenio del PUEAA	51,61 m ³ /semana
Ahorro de agua a 5 años (m ³ /semana)	54,6 m ³ /semana
% de reducción (m ³ /semana)	51,4 %

Ahorro de agua a 5 años (m ³ /semana)	10,94 m ³ /semana
% de reducción (m ³ /semana)	7,3 %

PLAN DE INVERSIÓN QUINQUENAL

Actividades a realizar	Unidad	Meta Año					Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5	
Mantenimiento de la planta de recirculación de aguas	Unidad	0	1	0	0	0	\$ 2.500.000
Compra y mantenimiento de bombas	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.200.000
Mantenimiento periódico al lecho de secado	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.450.000
Compra de tanques para almacenamiento de aguas lluvias para utilizar en tareas cotidianas (herbicidas, lavado de pisos y herramientas)	Unidad	0	1	0	1	0	\$ 800.000
Mantenimiento de tuberías, sondos y reparaciones	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.400.000
Mantenimiento de Tanques Sépticos	Unidad	0	1	0	1	0	\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN QUINQUENAL							\$ 15.450.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) años, una vez finalice la misma, la sociedad FINCA LA FRONTERA LIMITADA, identificada con Nit 811.013.101-4, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

ARTICULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en los Artículos 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la sociedad FINCA LA FRONTERA LIMITADA, identificada con Nit 811.013.101-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 20 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.



“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

Resolución

CORPOURABA		
CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2322-2024		
Fecha: 2024-11-22	Hora: 08:54:41	Folios: 0

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede ante el Director General (E) de la Corporación, Recurso de Reposición, el cual deberá enviarse al correo electrónico atencionalusuario@corpouraba.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo expuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 74 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO La presente resolución rige a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge David Tamayo
JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yury Bañesa Salas Salas	<i>Yury Bañesa Salas Salas</i>	11/10/2024
Revisó:	Erika Higuera Restrepo	<i>EHR</i>	11/10/2024
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos	<i>ELG</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-01-517-2009

